Naciones Unidas S/RES/2643 (2022)



## Consejo de Seguridad

Distr. general 13 de julio de 2022

## **Resolución 2643 (2022)**

## Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 9091<sup>a</sup> sesión, celebrada el 13 de julio de 2022

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 2014 (2011), 2051 (2012), 2140 (2014), 2175 (2014), 2201 (2015), 2204 (2015), 2216 (2015), 2266 (2016), 2342 (2017), 2402 (2018), 2451 (2018), 2452 (2019), 2481 (2019), 2505 (2020), 2511 (2020), 2534 (2020), 2564 (2021), 2586 (2021) y 2624 (2022) y las declaraciones de su Presidencia de 15 de febrero de 2013, 29 de agosto de 2014, 22 de marzo de 2015, 25 de abril de 2016, 15 de junio de 2017 y 15 de marzo de 2018 relativas al Yemen,

Reconociendo que los conflictos armados exacerban la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y pidiendo que se atienda el llamamiento en favor de un alto el fuego al que se hace referencia en las resoluciones 2532 (2020) y 2565 (2021),

Acogiendo con beneplácito el anuncio, realizado el 1 de abril de 2022, de una tregua de dos meses en el Yemen, acogiendo con beneplácito además su prórroga el 2 de junio de 2022 y, en particular, acogiendo con beneplácito la flexibilidad demostrada por el Gobierno del Yemen para permitir la entrada de buques de transporte de combustible en Al-Hudayda y los vuelos entre Saná y Ammán y entre Saná y El Cairo, y encomiando el apoyo prestado por los asociados regionales, expresando preocupación por el grave impacto humanitario de los continuos cierres de carreteras en torno a Taiz y exhortando a los huzíes que actúen con flexibilidad en las negociaciones y abran inmediatamente las carreteras principales, y pidiendo además que el refuerzo de la tregua se traduzca en un alto el fuego duradero y una solución política inclusiva y general bajo los auspicios de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado las cartas de fechas 31 de diciembre de 2018, 12 de junio de 2019, 14 de octubre de 2019, 15 de junio de 2020, 3 de junio de 2021 y 13 de junio de 2022 dirigidas a su Presidencia por el Secretario General y presentadas de conformidad con sus resoluciones anteriores,

Reafirmando su decidido compromiso con la unidad, la soberanía, la independencia y la integridad territorial del Yemen y su determinación de apoyar al pueblo yemení,

Reafirmando su respaldo al acuerdo alcanzado en Suecia por el Gobierno del Yemen y los huzíes sobre la ciudad de Al-Hudayda y los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa (el Acuerdo sobre Al-Hudayda), y reiterando su exhortación a las partes para que trabajen en cooperación a fin de aplicar todas sus disposiciones,





resaltando los obstáculos que siguen interponiendo los huzíes a la libertad de circulación de la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda (UNMHA), incluidas las patrullas, y destacando la necesidad de facilitar el aumento de las patrullas realizadas por la UNMHA sin trabas,

Expresando preocupación por las informaciones sobre el uso militar de los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa,

Reiterando su exhortación a las partes para que trabajen en pro de la estabilidad de Al-Hudayda, concretamente mediante la cooperación en el seno del Comité de Coordinación del Redespliegue y con la UNMHA, y destacando la importancia del funcionamiento del Comité y sus mecanismos conjuntos para aplicar el Acuerdo sobre Al-Hudayda,

Expresando alarma por el impacto devastador de las minas terrestres y los artefactos explosivos improvisados en la población civil de Al-Hudayda y acogiendo con beneplácito los esfuerzos de la UNMHA en materia de minas,

Reconociendo la importancia de la interacción y las consultas con las comunidades locales, incluida una amplia gama de organizaciones de mujeres, para aumentar la participación de las mujeres en la aplicación del Acuerdo y en las iniciativas de paz con liderazgo local,

- 1. Decide prorrogar hasta el 14 de julio de 2023 el mandato de la UNMHA de respaldar la aplicación del Acuerdo sobre la Ciudad de Al-Hudayda y los Puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa, que figura en el Acuerdo de Estocolmo, cuyo texto se distribuyó en el documento S/2018/1134;
- 2. Decide además que, para ayudar a las partes a cumplir sus compromisos en virtud del Acuerdo sobre Al-Hudayda, la UNMHA asumirá el siguiente mandato:
- a) Dirigir el Comité de Coordinación del Redespliegue y apoyar su funcionamiento, con la asistencia de una secretaría integrada por personal de las Naciones Unidas, para supervisar el alto el fuego en toda la provincia, el redespliegue de las fuerzas y las operaciones relativas a las minas;
- b) Vigilar el cumplimiento por las partes del alto el fuego en la provincia de Al-Hudayda y el redespliegue de las respectivas fuerzas desde la ciudad de Al-Hudayda y los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa;
- c) Trabajar con las partes para que las fuerzas de seguridad locales garanticen la seguridad de la ciudad de Al-Hudayda y los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa con arreglo a la legislación yemení; y
- d) Facilitar y coordinar el apoyo de las Naciones Unidas para ayudar a las partes a aplicar íntegramente el Acuerdo sobre Al-Hudayda;
- 3. Reitera su aprobación de las propuestas del Secretario General sobre la composición y los aspectos operacionales de la UNMHA que figuran en el anexo de la carta de fecha 31 de diciembre de 2018 que dirigió a su Presidencia y observa que la Misión estará encabezada por el Presidente del Comité de Coordinación del Redespliegue, que tendrá categoría de Subsecretario General y rendirá cuentas al Secretario General por conducto del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen y la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz;
- 4. Subraya la importancia de que exista una estrecha colaboración y coordinación entre todas las entidades de las Naciones Unidas que operan en el Yemen, como la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen, el Coordinador Residente y de Asuntos Humanitarios y el equipo de las Naciones

2/3 22-11035

Unidas en el Yemen, la UNMHA y el Mecanismo de Verificación e Inspección de las Naciones Unidas (UNVIM), a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar al máximo los recursos existentes;

- 5. Solicita al Secretario General que despliegue plenamente la UNMHA de forma expeditiva, y exhorta a las partes en el Acuerdo sobre Al-Hudayda a que apoyen a las Naciones Unidas como se indica en el documento S/2019/28, incluso garantizando la seguridad y la salud del personal de la UNMHA y la circulación expedita y sin trabas hacia el Yemen y en el interior del país del personal y el equipo de la UNMHA, así como de las provisiones y los suministros esenciales, y exige que los huzíes pongan fin a las restricciones y los obstáculos impuestos a la circulación del personal de la UNMHA, incluidas las patrullas en la provincia de Al-Hudayda, particularmente en los distritos afectados por el conflicto, y garanticen la libertad de circulación del personal de la Misión, incluso permitiendo la realización de patrullas, anunciadas o no, expresa apoyo a los esfuerzos de la UNMHA por ayudar a las partes a aplicar el Acuerdo sobre Al-Hudayda y acoge con beneplácito el establecimiento de una presencia de la UNMHA en las zonas controladas por el Gobierno del Yemen a fin de que la Misión tenga igual acceso a todas las partes y pueda prestarles asistencia imparcial;
- 6. Exhorta a las partes a que respeten sus compromisos, conforme al Acuerdo sobre Al-Hudayda, de no enviar refuerzos ni bienes militares a la ciudad, los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa ni la provincia ni a través de ellos, y de eliminar de la ciudad cualquier manifestación militar, y destaca la importancia de preservar el carácter civil de los puertos;
- 7. Solicita a los Estados Miembros, en particular a los Estados vecinos, que presten a las Naciones Unidas el apoyo necesario para ejecutar el mandato de la UNMHA;
- 8. Solicita al Secretario General que lo informe mensualmente sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, entre otras cosas sobre cualquier obstrucción del funcionamiento eficaz de la UNMHA causada por cualquiera de las partes, las violaciones del alto el fuego del Acuerdo sobre Al-Hudayda, los intentos de enviar refuerzos o bienes militares a la ciudad, los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa y la provincia o a través de ellos, y la no eliminación de la ciudad de cualquier manifestación militar, y sobre la resolución 2451 (2018), incluido su posible incumplimiento por cualquiera de las partes;
- 9. *Solicita además* al Secretario General que le presente un nuevo examen de la UNMHA, al menos un mes antes de que expire su mandato;
- 10. Expresa su intención de examinar el mandato de la UNMHA y realizar los ajustes necesarios en función de las novedades sobre el terreno, incluido, entre otras cosas, un posible alto el fuego duradero en todo el país;

11. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.

22-11035 **3/3**